

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 1027.
-PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.
-DEMANDANTE: NÉSTOR CÁRDENAS GIRALDO.
-DEMANDADOS: ALGARCES LIMITADA y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00562-00.

DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, se encuentra que es allegado el emplazamiento de la sociedad demandada y de todas las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, por lo que sería del caso ordenar su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin embargo, también fue allegada una solicitud de corrección respecto de la valla que fuera fijada en el bien que se pretende usucapir, por tanto, previo a ordenar la inclusión de dicho emplazamiento, se pondrá en conocimiento de la parte actora dicha solicitud de corrección con el fin de que se realicen las correcciones pertinentes en la mencionada valla y para que, además, se informe al Despacho la dirección correcta y concreta del mencionado bien, allegando las correspondientes fotos de la valla corregida.

De otro lado, se encuentra que el señor Jaime Quiceno Cadavid, en calidad de interesado dentro del presente asunto, confirió poder especial a la abogada María del Socorro Cardona Castaño, quien, posteriormente, manifestó que el señor Quiceno desistió de la oposición que pretendía plantear dentro del presente asunto, por lo que solicita su desvinculación, empero no se encuentra que a la mencionada abogada le fuera conferida la facultad expresa para desistir, por lo que, tanto el poder, como el escrito de desistimiento, serán agregados al expediente sin trámite alguno, en tanto a dicha abogada le sea otorgada la mencionada facultad.

Por último, se observa que no han sido diligenciados los oficios pertinentes para la continuidad del presente proceso, por tanto, se le requerirá a la parte demandante que a ello proceda, toda vez que el diligenciamiento de los mencionados oficios es una labor de su carga.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a ordenar la inclusión del emplazamiento allegado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la solicitud de corrección de la valla que fuera fijada en el bien que se pretende usucapir y que fuera allegada el 21 de abril del 2021.

SEGUNDO: Debido a lo anterior, **REQUIÉRASE** a la parte demandante con el fin de que realice las correcciones pertinentes a la valla fijada y para que, además, informe al Despacho la dirección correcta del bien objeto del proceso, allegando las correspondientes fotos de la mencionada valla corregida.

TERCERO: AGREGAR sin trámite alguno tanto el poder, como el escrito de desistimiento, presentados por el señor Jaime Quiceno Cadavid y su apoderada, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante con el fin de que proceda a diligenciar los oficios relacionados en los numerales tercero y sexto del auto admisorio de la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2020-00562-00.)

JPM

RE: Aclaracion edicto puesto en casa

oscar jose P. narvaez <jhoscar36@hotmail.com>

Mié 21/04/2021 22:08

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> 4 archivos adjuntos (13 MB)

20210421_220436.jpg; 20210421_220528.jpg; 20210421_220603.jpg; IMG-20210325-WA0037.jpg;

Les reenvio este documento en el cual, anexo claramente mediante esta matricula inmobiliaria que el sr. Nestor cardenas esta incurriendo en una falta grave contra nuestro predio ya que hay se expide las actuales nomenclaturas cl 14c # 42 -b 24 /42 b 26 / 42 b 28 a nombre de los propietarios segundo hipolito pejendino y maria filomena narvaez, y los cuales una de estas nomenclaturas estan siendo usadas para un edicto el cual no tenemos nada que ver, he intentado conciliar con el apoderado pero este no quiere conciliar.

Anexo fotos del certificado de tradicion y foto del edicto que fue instalado en el predio del sr nestor cardenas cl 14c # 42 b 30.

Quedo atento a la ayuda de parte de ustedes ya que aparte de esto el sr. Segundo pejendino adulto mayor, paciente con una enfermedad catastrófica y el cual maneja una epicrisis bastante delicada se esta deteriorando debido a este caso ocurrido por parte del sr cardenas y su abogado.

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

----- Mensaje original -----

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Fecha:** 16/4/21 3:07 p. m. (GMT-05:00)**A:** "oscar jose P. narvaez" <jhoscar36@hotmail.com>**Asunto:** RE: Aclaracion edicto puesto en casa

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito darle los datos de la parte demandante toda vez que, como se le comunico a través de vía telefónica el edicto no es instalado por el juzgado si no por los antedichos.

- Apoderado del demandante: Pedro Luis Piedrahita, celular 3148893885.
- Demandante: Néstor Cárdenas Giraldo, celular 3046421635.

Atentamente,
Juzgado 02 Civil Municipal de Cali.

De: oscar jose P. narvaez <jhoscar36@hotmail.com>**Enviado:** viernes, 16 de abril de 2021 14:25**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil

Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Aclaracion edicto puesto en casa

Por medio de la presente como representante de mi padre sr. Segundo pejendino, identificado con cc. 5.200.373 de pasto, yo jose oscar pejendino narvaez, identificado con cc. 16.794.068 de cali, y como propietarios del bien inmueble ubicado en la actual nomenclatura cl 14c # 42b 24-26-28 del barrio el guabal - cali, solicitamos a ustedes comedidamente nos informen sobre un edicto colocado en lacasa que colinda al sur de nuestra vivienda la.cual tiene como nomenclatura la 42 b 30, ya que este edicto tiene como direccion una de nuestras direcciones las cuales son de nuestra propiedad segun catastro y oficina de registro en cali. Adjunto foto y numero de celular para la aclaracion pertinente en la mayor brevedad.

Quedo atento a su respuesta,

Mil gracias

Atentamente,

Jose oscar pejendino narvaez

Celular 3177886855

Correo jhoscar36@hotmail.com

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL CALI**

**EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE
CREAN CON DERECHO A INTERVENIR
EN EL PROCESO DE PERTENENCIA**

**DEMANDANTE: NESTOR CARDENAS
GIRALDO**

**DEMANDADA: SOCIEDAD ALGARCES
S.A. EN LIQUIDACION Y PERSONAS
FISICAS Y JURIDICAS CERTAS E INDETERMINADAS.**

RAD.: 2020-0562-00

**PROCESO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO**

**SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS
QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE
EL INMUEBLE IRREGULAR UBICADO
EN LA CALLE 14C # 42B-30
(ACTUALMENTE 42B-26 DE LA CIUDAD
DE CALI. CORRESPONDE AL #
1055300140002 DE LA OFICINA DE
CATASTRO DEL MUNICIPIO CALI.**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-631534

Pagina 1

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 10:18:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 05-09-2000 RADICACION: 2000-63619 CON: ESCRITURA DE: 01-09-2000
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 2360 DEL 29-06-2000-NOTARIA 13 DE CALI. AREA 66,54 M2. (DEC.1711/84)

COMPLEMENTACION:

SEGUNDO HIPOLITO PEJENDINO PIANDROY Y MARIA FILOMENA NARVAEZ DE PEJENDINO ADQUIRIERON LOS DOS LOTES QUE ENGLOBALAN ASI: EL PRIMERO CON MATRICULA 370-0511296 CON AREA DE 22,17 M2. POR COMPRA A OLGA LILIANA MONTOYA GIRALDO POR ESCRITURA 907 DEL 24-03-2000- NOTARIA 12 DE CALI, REGISTRADA EL 30-03-2000. OLGA LILIANA MONTOYA GIRALDO ADQUIRIO POR COMPRA A JAIME QUICENO CADAVID POR ESCRITURA 3583 DEL 11-07-95 NOTARIA 12 DE CALI, REGISTRADA EL 21-07-95. JAIME QUICENO CADAVID ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR ESCRITURA 3583 DEL 11-06-95 NOTARIA 12 DE CALI, REGISTRADA EL 21-07-95. JAIME QUICENO CADAVID ADQUIRIO ASI: MEDIANTE COMPRA AL SR FERNANDO MONTOYA VALENCIA POR ESCRITURA # 2563 DEL 12-06-95 NOTARIA 13 DE CALI, REGISTRADA EL 16-06-95. EL SR FERNANDO MONTOYA VALENCIA ADQUIRIO ASI: MEDIANTE COMPRA A LA SRA FRANCIA PEÑA ANDRADE MEDIANTE ESCRITURA # 749 DEL 15-03-88, NOTARIA 9 DE CALI, REGISTRADA EL 25-03-88. LA SRA FRANCIA PEÑA ANDRADE ADQUIRIO ASI: MEDIANTE ESCRITURA 9833 DEL 09-12-87 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 17-12-87. LA SRA ALCIRA MENDEZ, EFECTUO RELOTEO MEDIANTE ESCRITURA # 5865, DEL 03-09-84. NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 07-09-84. ALCIRA MENDEZ ADQUIRIO POR COMPRA A CHEMIA PERSIKO POR ESCRITURA 1799 DEL 29-12-80 NOTARIA 10 DE CALI, REGISTRADA EL 05-06-81. CHEMIA PERSIKO ADQUIRIO POR COMPRA A VILLA PEÑA Y CIA. LTDA. POR ESCRITURA 3026 DEL 02-09-55 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 10-10-55.

EL SEGUNDO LOTE CON MATRICULA 370-0535185 CON AREA DE 44,37 M2. POR COMPRA A OLGA LILIANA MONTOYA GIRALDO POR ESCRITURA 907 DEL 24-03-2000- NOTARIA 12 DE CALI, REGISTRADA EL 30-03-2000. OLGA LILIANA MONTOYA GIRALDO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON JAIME Y ADOLFO QUICENO CADAVID POR ESCRITURA 2722 DEL 01-06-95 NOTARIA 12 DE CALI, REGISTRADA EL 13-06-95. ADOLFO QUICENO CADAVID Y OLGA LILIANA MONTOYA GIRALDO ADQUIRIERON POR COMPRA A JAIME QUICENO CADAVID POR ESCRITURA 2722 DEL 01-06-95 NOTARIA 12 DE CALI, REGISTRADA EL 13-06-95. JAIME QUICENO CADAVID ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS CARLOS FIGUEROA POR ESCRITURA 4336 DEL 15-11-94 NOTARIA 11 DE CALI, REGISTRADA EL 24-11-94. LUIS CARLOS FIGUEROA ADQUIRIO POR COMPRA A ALGARCES LTDA. POR ESCRITURA 2900 DEL 17-12-82 NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 04-02-83. ALGARCES LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ALEGRA LTDA. POR ESCRITURA 3930 DEL 28-09-79 NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 08-04-80. INVERSIONES ALEGRA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A BERNARDO GARCES CORDOBA POR ESCRITURA 8010 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 21-12-73.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 14C Y 14B CARRERA 43 #42B-28 Y 42B-24 CASA-LOTE
- 2) CALLE 14C #42-B-28/26/24 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

511296

535185

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-09-2000 Radicacion: 2000-63619

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-631534

Pagina 2

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 10:18:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2360 del: 29-06-2000 NOTARIA 13 de CALI

ESPECIFICACION: 913 ENGLOBE (BOLETA FISCAL #0001093949 SEP 1-2000-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|--|----------|---|
| A: PEJENDINO PIANDROY SEGUNDO HIPOLITO | 5200373 | X |
| A: NARVAEZ DE PEJENDINO MARIA FILOMENA | 38991870 | X |

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-09-2000 Radicacion: 2000-63619 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2360 del: 29-06-2000 NOTARIA 13 de CALI

ESPECIFICACION: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION ANTE EL NOTARIO EDIFICACION DE DOS PLANTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|--|----------|---|
| A: PEJENDINO PIANDROY SEGUNDO HIPOLITO | 5200373 | X |
| A: NARVAEZ DE PEJENDINO MARIA FILOMENA | 38991870 | X |

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-04-2005 Radicacion: 2005-27219 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 305 del: 08-03-2005 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO, de CALI

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA ESTE Y CUATRO INMUEBLE MAS.- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GIRALDO NESTOR
A: QUICENO CADAVID JAIME
A: QUICENO CADAVID ADOLFO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-03-2007 Radicacion: 2007-27190 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 129 del: 12-02-2007 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA COMUNICADA MEDIANTE OFICIO 305 DEL 08-03-2005 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GIRALDO NESTOR
A: QUICENO CADAVID JAIME
A: QUICENO CADAVID ADOLFO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-01-2010 Radicacion: 2010-6314 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0169 del: 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: TC-2000-2800 fecha 26-09-2000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-631534

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 10:18:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

GADA DIRECCION "CALLE 14C #42-B-28/26/24 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA"
ARTICULO 35 DECRETO 1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

eresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ARIO: CAJEBA40 Impreso por: CAJEBA40

RNO: 2021-141284

FECHA: 26-03-2021

Registrador : FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A

Man



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA